



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

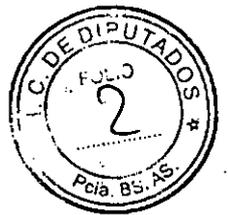
### DECLARA

Que vería con agrado que los municipios de la Provincia de Buenos Aires se adhieran a la ley 12698 denominada "Tarifa Eléctrica de Interés Social" (T.E.I.S.), y a su vez quienes ya lo hayan implementado, sancionen las ordenanzas respectivas para la creación de la Comisión Distrital de Evaluación, con el fin de poner en práctica dicha ley, siendo la misma de gran beneficio para usuarios residenciales de escasos recursos, imposibilitados de acceder o mantener el servicio eléctrico mínimo.

RICARDO JAVIER JANO  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

En el año 2001 esta Honorable Cámara sancionó la Ley 12698 denominada "Tarifa Eléctrica de Interés Social" (T.E.I.S.) cuyo fin es la posibilidad de brindarle el derecho a los usuarios residenciales de escasos recursos, existentes o futuros, encasillados en la tarifa residencial T.I.R imposibilitados de acceder o mantener el servicio eléctrico mínimo, tarifas 40% inferiores a las que sean reguladas en cada período hasta 150 Kwh. mensuales.

Es por tal motivo que muchos municipios de nuestra provincia adhirieron rápidamente a esta ley, permitiendo a muchos ciudadanos poder contar con este servicio tan esencial que mejora su calidad de vida.

Asimismo es de destacar, que en la actualidad, una gran cantidad de municipios aun no han puesto en práctica la ley, y aquellos que habiéndose adherido no pusieron en funciones a la Comisión de Evaluación Distrital, que como bien expresa la ley en sus artículos N° 6 y 7, es la encargada de llevar adelante este beneficio.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto.

RICARDO JAVIER JANO  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.